¿Cuál es el propósito del formulario G-1041A?

Debe utilizar el formulario G-1041A para obtener copias de los registros históricos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS). Si no tiene un número de archivo de USCIS válido para completar esta solicitud, envíe una búsqueda de índice de registros históricos de USCIS utilizando el formulario G-1041, Solicitud de búsqueda de índice de genealogía.

¿Quién debe usar el formulario G-1041A?

Debe utilizar esta solicitud si es un:

1. Investigador que solicita una copia de un registro histórico de USCIS por número de archivo (consulte las descripciones de registros en el **¿Cómo se identifican los registros y archivos históricos?** sección de estas Instrucciones);

2. Investigador que ha recibido números de expediente resultantes del G-1041; o

3. Investigador que busque registros con fines genealógicos o de historia familiar o la ubicación del heredero, y que pueda proporcionar una número de archivo de la serie de registro histórico y puede identificar al inmigrante por nombre y / u otra información.

Si la fecha de nacimiento del inmigrante es menos de 100 años antes de la fecha de hoy, debe adjuntar prueba documental de defunción a esta solicitud. Ejemplos de prueba documental aceptable de muerte incluyen:

1. Certificado de defunción (copia no certificada);

2. Obituarios impresos, programas funerarios o fotografías de lápidas;

3. Biblia, iglesia u otros registros religiosos;

4. Registros del índice de defunción del Seguro Social de EE. UU. (Solo registros individuales, no listas);

5. Registros relacionados con el pago de beneficios por fallecimiento; y

6. Otros documentos que demuestren que el inmigrante de la solicitud ha fallecido.

Envíe una copia de uno de estos elementos con esta solicitud. **No incluya registros originales porque USCIS no devolverá dichos documentos.**

¿Cuándo no debe usarse el formulario G-1041AN?

No debe usar el Formulario G-1041A para solicitar:

1. Registros de naturalización anteriores al 27 de septiembre de 1906. Consulte los registros de la corte federal almacenados en los Archivos Nacionales y Administración de Registros (NARA) Record Group 21, en **www.archives.gov/research/guide-fed-records/ groups / 021.html** o comuníquese con el secretario del tribunal donde ocurrió la naturalización;

2. Listas de manifiestos marítimos, terrestres o aéreos antes de diciembre de 1982. Para obtener estas listas, comuníquese con NARA al **www.archives.gov/research/migration / ;**

3. La devolución de los documentos originales. Para dichos documentos, utilice el Formulario G-884, Solicitud de devolución de documentos originales;

4. Copias certificadas de registros históricos de USCIS. Esta oficina solo puede proporcionar fotocopias; Registros de deportación;

5. o

www.thomasalzuru.com

6. Certificación de inexistencia de registro de naturalización. Todas estas solicitudes deben enviarse a los registros de USCIS Rama de operaciones en **https://www.uscis.gov/history-and-genealogy/genealogy/requesting-help/genealogy-preguntas-frecuentes .**

NOTA: Si está buscando registros de inmigrantes vivos o inmigrantes que llegaron después de 1945 o que se naturalizaron después del 1 de abril de 1956, use el Formulario G-639, Solicitud de Ley de Libertad de Información / Privacidad.

¿Cómo se identifican los registros y archivos históricos?

Los registros y archivos se identifican por números de archivo.

Para ayudar a identificar los números históricos de archivos de USCIS, revise el cuadro a continuación que enumera las series disponibles de archivos históricos de USCIS y muestra ejemplos de números de archivos.

Las solicitudes de copias de registros o archivos históricos de USCIS deben identificar el registro por el número de archivo u otro identificador de archivo. USCIS no puede recuperar un registro sin un número de archivo. Si no tiene el número de archivo, primero debe presentar el Formulario G-1041. Para obtener más información, visite la página Solicitar registros en **www.uscis.gov/genealogy .**

Si solicita un:	**Luego:**	**Ejemplos:**
Archivo de certificado de naturalización (C-File) Registros relacionados con toda la naturalización de EE. UU. certificados, certificados de reemplazo y certificados de ciudadanía emitidos entre el 27 de septiembre de 1906 y el 31 de marzo de 1956. La mayoría de los archivos C existen sólo en microfilm.	**Proporcionar:** **(1)** El número de certificado; y **(2)** El nombre de la corte, la ubicación y fecha de naturalización.	C-1234567, Supremo Ct., Kings Co., NY, marzo de 1922.
Archivos C no estándar **Repatriación -** Certificados emitidos a personas que recuperaron la ciudadanía estadounidense entre 1918 y 1956.	**Proporcionar:** El número de certificado obtenido del certificado original o del Formulario G-1041 anterior.	B- _ _ _ D- _ _ _ _
Naturalización militar - Certificados emitidos a personas que sirvieron en las Fuerzas Armadas de EE. UU. O Guardia Costera de Estados Unidos desde 1942 hasta 1956.	**Proporcionar:** El número de certificado obtenido del Formulario G-1041 anterior, si corresponde.	OM- _ _ _ _ _ OS- _ _ _ _ _
Derivado - Certificados emitidos a personas que obtuvieron la ciudadanía estadounidense a través de la naturalización de un padre mientras eran menores, o por nacimiento en el extranjero de padres ciudadanos estadounidenses.	**Proporcionar:** El número de certificado obtenido del Formulario G-1041 anterior, si corresponde.	UNA- _ _ _ _ _ _ AA- _ _ _ _ _ DA- _ _ _ _ _
Ley antigua - Certificados de reemplazo emitidos a personas que se naturalizaron antes del 27 de septiembre de 1906 (es decir, bajo la Ley Antigua) y que solicitaron un certificado de reemplazo durante o después de 1929.	**Proporcionar:** El número de certificado obtenido del Formulario G-1041 anterior, si corresponde.	OL- _ _ _ _ _
Formulario de registro de extranjero (AR-2). Copias microfilmadas del FormularioAR-2 completadas por todos los extranjeros de 14 años o más que residen o ingresan a los Estados Unidos entre agosto de 1940 y el 31 de marzo de 1944. **o** **Un archivo** numerados por debajo de 8 millones.	**Proporcionar:** El número de registro de extranjero.	A-1234567, A-0002345, A-001234 AR-1234567, A 1 234 567 AR-0002345

www.thomasalzuru.com

Si solicita un:	Luego:	Ejemplos:
Archivo de Visa Registros originales de llegada de inmigrantes admitidos como residencia permanente entre el 1 de julio de 1924 y marzo 31 de 1944. **El número de expediente de Visa no aparece en** Formulario G-1041. **una lista de pasajeros del barco.**	**Proporcionar:** El número de visa y la información de llegada obtenida de	**Visa 2025432,** 29/04/1933; (puerto marítimo)-Boston, MA; SS Británico. **Visa 2046367,** 17/12/1933; (tierra puerto) -Detroit, MI.
Archivo de registro 2 de marzo de 1929 al 31 de marzo de 1944. Registros originales documentar la creación de registros de llegada de inmigrantes del Formulario G-1041 anterior. para las personas que entraron a los Estados Unidos antes de 1 de julio de 1924 y para quien no se pudo encontrar ningún registro de llegada.	**Proporcionar:** El número de archivo de registro obtenido	R-12345, R-1234567, R-123 **No provee Certificado de Número de registro (para ejemplo, CR-12345).**

Instrucciones generales

USCIS proporciona formularios sin cargo a través del sitio web de USCIS. Para ver, imprimir o completar nuestros formularios, debe utilizar la última versión de Adobe Reader, que puede descargar de forma gratuita en **www.get.adobe.com/reader/ .** Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283** y pida que le enviemos un formulario por correo. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame a: **1-800-767-1833.**

Firma. Cada solicitud debe estar debidamente firmada y archivada. Para todas las firmas en esta solicitud, USCIS no aceptará un nombre estampado o escrito a máquina en lugar de una firma. Si es menor de 14 años, su padre o tutor legal puede firmar la solicitud en su nombre. Un tutor legal también puede firmar por una persona mentalmente incompetente.

Tasa de presentación. Cada solicitud debe ir acompañada de la tarifa de presentación correspondiente. (Ver el **¿Cuál es la tarifa de presentación?** sección de estas instrucciones).

Evidencia. En el momento de la presentación, debe presentar todas las pruebas y la documentación de respaldo que se enumeran en el **¿Cómo se identifican los registros y archivos históricos?** sección de estas instrucciones.

Copias. Puede enviar fotocopias legibles de los documentos solicitados, a menos que las Instrucciones indiquen específicamente que debe enviar un documento original. USCIS puede solicitar un documento original en el momento de la presentación o en cualquier momento durante el procesamiento de una solicitud, petición o solicitud. Si envía documentos originales cuando no se los requiere, los documentos pueden permanecer como parte del registro y USCIS no se los devolverá automáticamente.

Traducciones. Si envía un documento con información en un idioma extranjero, también debe enviar una traducción completa al inglés. El traductor debe firmar una certificación de que la traducción al inglés es completa y precisa, y que es competente para traducir del idioma extranjero al inglés. La certificación también debe incluir la fecha, la firma del traductor y el nombre impreso, y puede contener la información de contacto del traductor.

Cómo llenar el formulario G-1041A

1. Mecanografíe o imprima de forma legible con tinta negra.

2. Si necesita espacio adicional para completar cualquier elemento dentro de esta solicitud, use el espacio provisto en **Parte 4. Adicional Información** o adjunte una hoja de papel aparte.

www.thomasalzuru.com

3. Responda todas las preguntas de forma completa y precisa. Si una pregunta no se aplica a usted (por ejemplo, si nunca ha estado casado y la pregunta es "Proporcione el nombre de su cónyuge actual"), escriba a máquina o en letra de imprenta "N / A", a menos que se indique lo contrario. Si su respuesta a una pregunta que requiere una respuesta numérica es cero o ninguna (por ejemplo, "¿Cuántos hijos tiene" o "Cuántas veces ha salido de los Estados Unidos"), escriba a máquina o en letra de imprenta "Ninguno", a menos que dirigido.

Le recomendamos que imprima o guarde una copia de su solicitud completa para revisarla en el futuro.
y para sus registros.

¿Qué es la tarifa de presentación?

La tarifa de presentación del Formulario G-1041A varía según la cantidad de archivos solicitados.

1. La tarifa por una copia del microfilm es de $ **sesenta y cinco** por solicitud; y

2. La tarifa por una copia del archivo en papel es de $ **sesenta y cinco** por solicitud.

NOTA: La tarifa de presentación no es reembolsable, independientemente de cualquier acción que tome el USCIS sobre esta solicitud. Si el número de expediente proporcionado no coincide con el inmigrante nombrado en esta solicitud, y no se proporcionó un número de identificación de caso de Búsqueda de Índice Genealógico anterior, no reembolsaremos ninguna tarifa. **NO ENVÍE POR CORREO.** Debe enviar todas las tarifas en las cantidades exactas.

Utilice las siguientes pautas cuando prepare su cheque o giro postal para la tarifa de presentación del Formulario G-1041A:

1. El cheque o giro postal debe girarse en un banco u otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos y debe ser pagadero en moneda estadounidense; **y**

2. Haga el cheque o giro postal pagadero a **Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. NOTA:** Explique el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos; no use las iniciales "USDHS" o "DHS".

Aviso para quienes realizan el pago con cheque. Si nos envía un cheque, USCIS lo convertirá en una transferencia electrónica de fondos (EFT). Esto significa que copiaremos su cheque y usaremos la información de la cuenta para debitar electrónicamente su cuenta por el monto del cheque. El débito de su cuenta generalmente demorará 24 horas y su banco lo mostrará en su estado de cuenta habitual.

No recibirá su cheque original. Destruiremos su cheque original, pero guardaremos una copia del mismo. Si USCIS no puede procesar la EFT por razones técnicas, usted nos autoriza a procesar la copia en lugar de su cheque original. Si su cheque se devuelve como impagable, USCIS volverá a enviar el pago a la institución financiera una vez. Si el cheque se devuelve como impagable por segunda vez, rechazaremos su solicitud y le cobraremos un cargo por cheque devuelto.

Cómo comprobar si las tarifas son correctas

La tarifa de presentación del formulario G-1041A está actualizada a la fecha de edición en la esquina inferior izquierda de esta página. Sin embargo, debido a que las tarifas de USCIS cambian periódicamente, puede verificar que las tarifas sean correctas siguiendo uno de los pasos a continuación.

1. Visite el sitio web de USCIS en **www.uscis.gov ,** seleccione “FORMULARIOS” y marque la tarifa correspondiente; o

2. Llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283** y solicite información sobre tarifas. Para TTY (sordos o problemas de audición) llame a: **1-800-767-1833.**

¿Dónde presentar la solicitud?

Consulte nuestro sitio web en **www.uscis.gov/G-1041A** o llame a nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al **1-800-375-5283** para obtener la información más actualizada sobre dónde presentar esta solicitud. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame a: **1-800-767-1833.**

www.thomasalzuru.com

Procesando informacion

Procesamiento inicial. Una vez que USCIS acepte su solicitud, verificaremos que esté completa. Si no completa completamente esta solicitud, no establecerá una base para su elegibilidad y USCIS puede rechazar o negar su solicitud.

Solicitudes de más información. Es posible que le solicitemos que proporcione más información o pruebas para respaldar su solicitud. También podemos solicitarle que proporcione los originales de cualquier copia que envíe. USCIS devolverá los originales solicitados cuando ya no sean necesarios.

Aviso de privacidad del DHS

AUTORIDADES: La información solicitada en esta solicitud de registros históricos, y la evidencia asociada, se recopila bajo 8 CFR partes 103.38 a 103.41.

PROPÓSITO: El propósito principal de proporcionar la información solicitada en este formulario de solicitud es ayudar al USCIS a identificar y obtener copias de los registros históricos del USCIS solicitados.

DIVULGAR: La información que proporciona es voluntaria. Sin embargo, el hecho de no proporcionar la información solicitada y cualquier evidencia solicitada impide que USCIS procese su solicitud.

USOS DE RUTINA: El DHS puede compartir la información que proporcione en este formulario con otras agencias gubernamentales y organizaciones autorizadas federales, estatales, locales y extranjeras. El DHS sigue los usos de rutina aprobados, como se describe en el aviso del sistema de registros publicado asociado [DHS / USCIS-001 Alien File, Index y National File Tracking System of Records] y como se describe en la evaluación de impacto de privacidad publicada [DHS / USCIS / PIA -017 (a) Sistema de aplicación de digitalización de microfilmes], que puede encontrar en **www.dhs.gov/privacy .** El DHS también puede compartir la información, según corresponda, con fines policiales o en interés de la seguridad nacional.

Ley de Reducción de Trámites

Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, y no se requiere que una persona responda a una recopilación de información, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) válido actualmente. La carga de informes públicos para esta recopilación de información se estima en 30 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, recopilar la documentación e información requerida, completar la solicitud, adjuntar la documentación necesaria y presentar la solicitud. Envíe comentarios sobre esta estimación de carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga, a: Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., División de Coordinación Regulatoria, Oficina de Política y Estrategia, 20 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20529 - 2140; OMB nº 1615-0096. **No envíe por correo su Formulario G-1041A completo a esta dirección.**

www.thomasalzuru.com